

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2026

Secretario

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ

Secretaría General

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley No. 067 del 2026 Senado ***"Por medio del cual se crea el fondo para el fomento de la formación de posgrado"***

Respetado Señor Secretario.

En mi condición de Congresista, me permito radicar ante esta Corporación el presente Proyecto de Ley, cuyo objeto es la creación de un fondo público que permita subsidiar la formación posgradual de colombianos y colombianas en áreas de importancia estratégica nacional, y de esta manera, contribuir al fortalecimiento del capital humano del país, promover la generación de conocimiento y la competitividad, y reducir las brechas en el acceso a la educación superior avanzada.

En consideración de lo anterior, presentamos el presente proyecto a consideración del Honorable Senado de la República, para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley.

Adjuntamos original y dos (2) copias del documento, así como una copia a los correos electrónicos.

De las y los Honorables Congresistas,

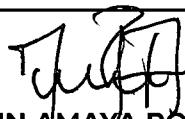


DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@senado.gov.co

PROYECTO DE LEY No. 067 2026 SENADO

"Por medio del cual se crea el fondo para el fomento de la formación de posgrado"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, facilitar e incrementar el acceso de los ciudadanos colombianos a los programas de posgrado a nivel nacional mediante la creación del Fondo de Fomento a la Formación de Posgrado.

Artículo 2. Definiciones.

- **CNA:** Consejo Nacional de Acreditación es una entidad de carácter pública adscrita al Sistema Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación de Colombia, creado por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.
- **SNA:** El Sistema Nacional de Acreditación, SNA, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, es el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- **Posgrado:** se entiende por posgrado el nivel educativo que comprende las especializaciones, incluidas las especialidades médicas, las maestrías y los doctorados. Siendo estos comprendidos como los programas académicos de último nivel de la educación formal superior que contribuyen a fortalecer las bases para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento disciplinario y profesional impartido en los programas de pregrado.
- **Programas de especialización:** Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico (CNA).
- **Especialidades médico-quirúrgicas** Son los programas que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

medicina y la adquisición de los conocimientos, desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada.

Para este nivel de formación se requieren procesos de enseñanza-aprendizaje teóricos y prácticos. Lo práctico incluye el cumplimiento del tiempo de servicio en los escenarios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje buscados por el programa. El estudiante deberá tener el acompañamiento y seguimiento requerido. De conformidad con el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, estos programas tendrán un tratamiento equivalente a los programas de maestría (CNA).

- **Programas de doctorado:** Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance del conocimiento, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces (CNA).
- **Programas de Maestría:** Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador.

Para cumplir con dicho propósito, según la normatividad vigente, los programas de maestría podrán ser de profundización o investigación. La **maestría de profundización** será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales. Para optar al título del programa de maestría en profundización, el estudiante podrá cumplir con lo establecido por la institución como opción de grado, mediante un trabajo de investigación que podrá ser en forma de estudio de caso, la solución de un problema concreto o

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

el análisis de una situación particular, o aquello que la institución defina como suficiente para la obtención del título.

La **maestría de investigación** será aquella que procure el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. El trabajo de investigación resultado del proceso formativo debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces. (CNA).

- **Núcleo básico del conocimiento:** División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales según lo establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de la presente ley es nacional y está dirigido a las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales que ofrezcan programas de posgrado.

Artículo 4. Fondo de Fomento a la Formación de Posgrado. Créese el Fondo de Fomento a la Formación de Posgrado como un mecanismo por medio del cual se facilitará el acceso de estudiantes a la formación posgradual orientada a sectores estratégicos del desarrollo económico y social del país.

Su naturaleza es la de un fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 5. Objeto de los recursos del fondo. Con el fin de facilitar el acceso a la formación posgradual, los recursos se destinarán para subsidiar al menos el 60% de los costos de la matrícula del respectivo programa posgradual al que accedan los beneficiarios del fondo.

A través de este subsidio, se busca facilitar el acceso a estudiantes con dificultades socioeconómicas para acceder a un nivel de formación posgradual, priorizando los programas de formación que aporten a la solución de problemas en sus

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

comunidades y/o con los objetivos estratégicos que determine el comité intersectorial de posgrados.

Artículo 6. Comité intersectorial de posgrados. Créese el comité intersectorial de posgrados cuyo propósito consiste en estudiar dinámicas y tendencias en formación posgradual con el fin de definir las áreas y núcleos básicos del conocimiento a ser financiados con recursos del fondo de fomento a la formación posgradual y que estará conformado inicialmente, pero no exclusivamente, por:

- El presidente del ICETEX, o su delegado.
- 1 representante del sistema de universidades estatales.
- 1 representante de las IES estatales u oficiales no parte del SUE que ofrezcan programas de formación posgradual.
- El Ministro de Educación Nacional, o su delegado.
- El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado.
- Un delegado de cada uno de los Comités Universidad – Empresa – Estado (CUEE) constituidos a nivel nacional.
- Dos representantes del sector empresarial colombiano.
- 1 representante de los estudiantes beneficiarios del fondo.
- 1 representante de la Procuraduría General de la Nación.

Parágrafo 1. La función principal de este comité será establecer, en coherencia con la autonomía universitaria, la lista de núcleos básicos del conocimiento priorizados que recibirán los recursos del fondo según las prioridades formativas identificadas. Este proceso de priorización atenderá a las necesidades del mercado laboral, la escasez de talento humano, las tendencias internacionales, las necesidades de sectores y fines estratégicos para la economía nacional, como la agricultura, la energía, la tecnología, la salud y la industrialización, la pertinencia con el contexto económico, de conflictos sociales y de sostenibilidad ambiental, entre otros criterios. Las prioridades serán revisadas y actualizadas en la periodicidad que defina el comité.

Parágrafo 2. El ICETEX será la secretaría técnica del comité, que funcionará ad honorem, y reglamentará la conformación de éste, los representantes del sector empresarial que serán convocados, definirá los criterios técnicos para la selección de núcleos básicos del conocimiento priorizados, fechas y frecuencia de sesiones de actualización del listado de núcleos priorizados, así como el funcionamiento y reglamento del comité.

Artículo 7. Funcionamiento. El funcionamiento del fondo parte de la cantidad de recursos disponibles en cada vigencia. Una vez el comité sepa la cantidad de recursos disponibles y según las reglas de asignación definidas se repartirán los fondos entre las Instituciones de Educación Superior que a la fecha cuenten con la oferta de los programas que resulten de la priorización de núcleos del conocimiento bajo las condiciones mencionadas en el parágrafo 2 del artículo 6 de la presente ley. Las universidades que califiquen para recibir estos fondos serán notificadas y suscribirán un acuerdo con el fondo para becar estudiantes en los respectivos programas.

Artículo 8. Fuente de financiación del Fondo. El Fondo podrá operar con recursos provenientes de la Nación y con aportes de personas jurídicas, naturales, nacionales y extranjeras y de organismos multilaterales.

Parágrafo. En ningún caso lo aquí dispuesto podrá afectar los presupuestos anuales que por ley se realizan a las IES. Los recursos provenientes de la nación se entenderán como adicionales, dispuestos por el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a esta ley.

Parágrafo 2. Semestralmente se realizará informe de los recursos del Fondo de Fomento a la Formación de Posgrado, por parte del Icetex y se presentará a las comisiones Sextas del Congreso de la República.

Artículo 9. Beneficiarios. Podrán acceder a los recursos dispuestos por el Fondo de Financiación de Posgrado aquellos que cumplan con los requisitos académicos para cursar un posgrado.

Para la asignación del beneficio, se tendrá en cuenta las condiciones socioeconómicas de los aspirantes, priorizando a aquellos con dificultades para acceder a estos niveles de formación.

El desarrollo de la convocatoria para acceder a los beneficios del fondo, así como la cantidad de beneficiarios, dependerá de la cantidad disponible de recursos del fondo.

Parágrafo 1. El ICETEX reglamentará la documentación requerida, los mecanismos de desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas, y los criterios del mantenimiento del beneficio en función del rendimiento académico de los beneficiarios.

Parágrafo 2. Sobre la asignación, la reglamentación a la que se hace referencia en el parágrafo anterior deberá atender como mínimo a los siguientes principios:

1. En caso de empate, priorizar a los profesionales que busquen su primer posgrado o que no hayan recibido antes este beneficio.
2. Priorizar estudiantes provenientes de comunidades que gozan de especial protección constitucional.
3. Priorizar los posgrados considerados STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
4. Establecer condiciones de éxito y permanencia del beneficiario.
5. Priorizar a estudiantes provenientes de regiones con altos índices de pobreza multidimensional, municipios PDET y ZOMAC.
6. Asegurar una representación equitativa de mujeres y hombres en los programas de posgrado.

Artículo 10. Asignación. En el ejercicio de su autonomía universitaria, las IES que reciban recursos del fondo de fomento seguirán aplicando los criterios técnicos de admisión a sus respectivos programas de posgrado. Lo anterior en armonía con las medidas de inclusión a población afrocolombiana, comunidades étnicas y de especial protección constitucional.

Artículo 11. Divulgación. El ICETEX, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás entidades competentes, divulgarán el contenido y los efectos de esta ley, tales como la apertura de convocatorias, las condiciones para acceder, los convenios interinstitucionales, entre otros, por los medios que consideren pertinentes para garantizar la mayor divulgación posible de estas disposiciones.

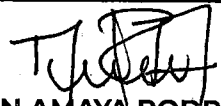
Artículo 12. En un plazo no mayor a 18 meses, el ICETEX, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás entidades del orden nacional que administren programas de becas, subsidios y demás mecanismos orientados a facilitar el acceso a la educación

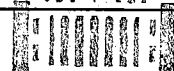
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

posgradual en Colombia, deberán formular una Política Pública orientada a generar lineamientos sobre los diferentes fondos de acceso al posgrado existentes en el país, y fomentar un acceso a los mismos que se oriente al desarrollo económico y social del país.

Artículo 13. Vigencia y Derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De las y los Honorables Congresistas,

 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Senador de la República Partido Alianza Verde	 MAURICIO TORO ORJUELA Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
 JOHN AMAYA RODRÍGUEZ Senador de la República Partido Alianza Verde	



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 22 de julio del año 2026
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo
No. 067/26 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por:
S. Duvalier Sánchez A. y otros
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62 Oficina 505 B
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@senado.gov.co

SECRETARIO GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la **creación de un fondo que permita promover el acceso a programas de posgrado a nivel nacional en la red de universidades públicas** para favorecer la especialización, la productividad y una mayor oferta de profesionales con conocimientos especializados en el país.

Mediante el presente proyecto de ley se busca que más colombianos y colombianas accedan a la educación de posgrado a menores precios de tal forma que pueda aumentar la oferta de profesionales especializados en diversas áreas del conocimiento y que esto contribuya a aumentar una base de profesiones de interés para el país así como favorecer la situación personal de muchos colombianos y sus familias.

II. CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PROYECTO DE LEY.

A diferencia de los programas de pregrado, los posgrados buscan formar a los profesionales en temas especializados de su área de formación de base, por tanto, ofrecen la posibilidad de desarrollar un grado avanzado de dominio y maestría de un cierto saber. Lo anterior redundará en mayores niveles de productividad y calidad en el ejercicio de las profesiones, en mayores ingresos para los profesionales y en una mayor especialización a nivel social.

Un posgrado es un estudio complementario a la formación de pregrado. Este puede ser diplomado, especialización, maestría o doctorado. Los posgrados son un mecanismo de profundización en un tema y además una forma de destacar en el mercado laboral. La consecuencia social de los posgrados es la diversificación de los profesionales y el propio mercado laboral, por lo cual juegan un papel importante en la sociedad. Por otra parte, algunos estudios han mostrado los beneficios a nivel individual, como por ejemplo un incremento promedio en los ingresos salariales de 75% con respecto a quienes tienen solamente un título de pregrado. Favorecer la creación y pertinencia de los posgrados, en especial en ciertas áreas críticas como la medicina, las matemáticas y la ingeniería, complementa los procesos de sofisticación del mercado laboral, ayuda incrementar la productividad, entre otros beneficios.

En Colombia, solo entre el 2017 y el 2019 se graduaron 314.934 estudiantes en las diferentes modalidades de posgrado (especialización, maestría, doctorado). En Colombia los posgrados tienen dos modalidades, siendo estas profundización o investigación. Los datos muestran que los profesionales prefieren los programas de especialización porque son cortos, más económicos y por su enfoque aplicado al mundo laboral.

A mayo de 2021, el sistema educativo colombiano contaba con 14.310 programas de educación superior vigentes, de los cuales 4.219 pertenecen al nivel de formación de especialización (especializaciones técnico-profesionales, tecnológicas, universitarias y médico quirúrgicas). Hay un dominio de los programas de especialización sobre los programas de maestría y doctorado por las razones anteriormente mencionadas.

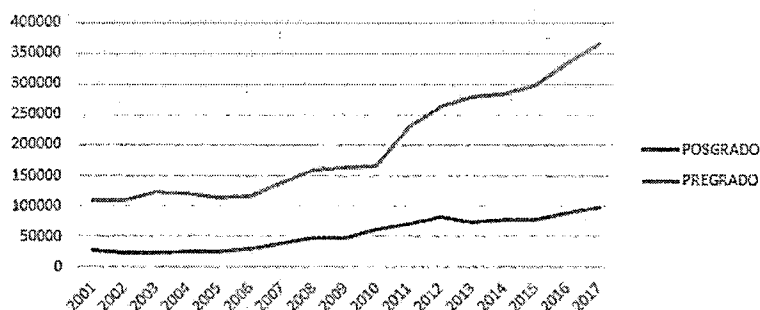
Si bien esto no es necesariamente un problema, es bien sabido que los programas con enfoque investigativo son de importancia para la creación de conocimiento que a futuro podría incorporarse en el proceso económico y mejorar la productividad, por lo tanto, estos programas también requieren promoción social.

1. Análisis de Graduados

Entre el 2001 y el 2017 el número de graduados de pregrados creció notablemente¹ mientras que el número de graduados de posgrado, aunque también tuvo un crecimiento, no siguió la misma dinámica que el pregrado; de hecho, se puede observar una divergencia a partir del año 2010 cuando la diferencia entre graduados de pregrado y posgrado se acentúa. Es decir, que para 2017 por cada 10 graduados de pregrado se graduaban aproximadamente 4 de posgrado. Este resultado puede deberse a múltiples razones, como lo serían la financiación y el desempeño académico de los estudiantes, entre otras, por ejemplo:

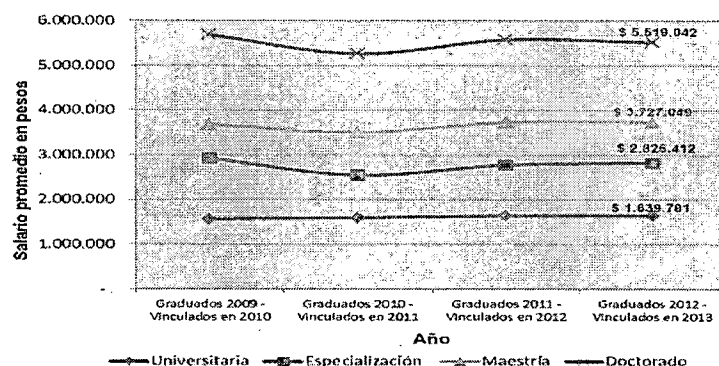
1. Alto costo en las matrículas.
2. Baja calidad académica.
3. Solamente existen en las grandes ciudades y no en las regiones.
4. Baja remuneración en el mercado laboral.
5. No se ofrecen mayores alternativas de crédito.
6. Los programas ofrecidos no son los que se necesitan o buscan los estudiantes.

¹ Lasso Cardona, L.A, (2020) "Análisis de la formación posgradual a nivel de Maestría y Doctorado en Colombia entre 2010 y 2018" Revista Espacios Vol. 41 (48) 2020.



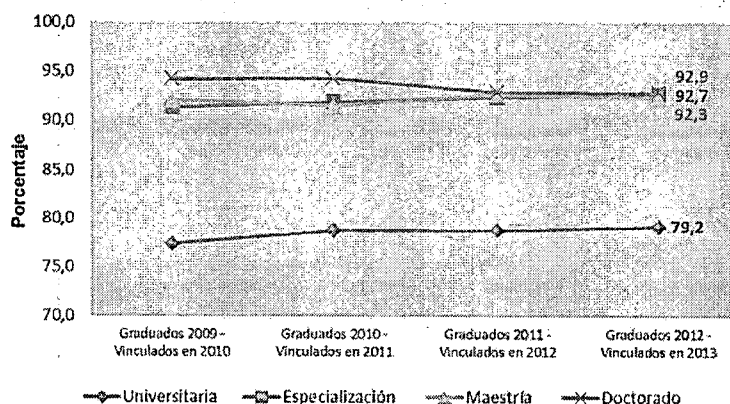
Gráfica 1. Graduados pregrado y posgrado 2001-2017. Fuente: Mineducación.

Este hecho notable del crecimiento de la educación superior en nivel de pregrado responde a los esfuerzos de los gobiernos recientes por aumentar la cobertura de los estudios universitarios pero también muestra que los estudios de posgrado han seguido principalmente una lógica de mercado, especialmente en las especializaciones. Ya desde la década pasada algunas investigaciones mostraban los beneficios privados de obtener estudios de posgrado, razón que podría justificar por qué se mantiene esta lógica, es decir, que el profesional pague por su cuenta una formación que a la larga tendrá altos rendimientos financieros. Como se observa en las dos gráficas a continuación (gráficas 2 y 3), tanto la vinculación laboral como el salario medio se incrementan al realizar un posgrado en relación a no hacerlo.²



Gráfica 2. Salario promedio según nivel de estudio (recién graduados). Fuente: MinEducación.

² Ministerio de Educación (2015) "Una mirada a los graduados de posgrado en Colombia: características e indicadores de mercado laboral" Boletín de Educación Superior.



Gráfica 3. Tasa de vinculación laboral por nivel de estudio (recién graduados).
Fuente: mineducación.

Si bien, no hay duda de los beneficios de los posgrados, incluso en el mercado laboral colombiano poco sofisticado y con alta informalidad, el problema se evidencia en su poca difusión y acceso. Justamente por la baja diversidad y profesionalización de la Población Económicamente Activa (PEA), una reforma que impulse el acceso a la educación superior y a los posgrados se justifica plenamente. Diversos procesos de industrialización, requirieron contar con una masa laboral calificada y altamente entrenada para sofisticar la economía, como lo fue el ejemplo de Corea del Sur.³

En relación con lo anterior, entre 2000 y 2015 la informalidad laboral se ha ubicado entre 48.5 y 51.3%⁴, es decir, a lo largo de más de una década aproximadamente la mitad de la población trabajadora se ha encontrado en situación de informalidad. Si bien aumentar el acceso a la educación superior y los posgrados no resuelve este problema directamente, la profesionalización y especialización de la masa laboral prepara el terreno para sacar mejor provecho si se implementan políticas complementarias de mercado laboral y sectoriales.

³ Gutierrez, M.C. (s.f) "El proceso de industrialización de corea del sur y sus enseñanzas para los países latinoamericanos, en especial para bolivia, ecuador y colombia". Recuperado el: 15 de enero de 2023 [Disponible en: <https://www.observatorioasiapacifico.org/images/publicaciones/20151215125957ArticuloMaraClaraGutierrez.pdf>]

⁴ Agudelo, C.A, Vasquez, J.C. (2021) "Informalidad en Colombia 2000-2020. Un análisis histórico dentro de un contexto pandémico." Tesis de Grado, Universidad EAFIT. Recuperado el: 15 de enero de 2023 [Disponible en: <https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30037/Informalidad%20Laboral%202000%20-%202020.pdf?sequence=2&isAllowed=y>]

Nivel de formación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Técnico Profesional	19.805	18.942	23.305	19.261	12.750	17.030	17.497	22.488	20.497
Tecnológica	25.016	76.904	87.219	98.045	102.486	102.185	122.020	133.755	130.681
Universitaria	120.737	132.839	153.573	161.732	167.897	178.379	194.823	208.917	226.508
Especialización	55.676	63.162	70.208	61.833	63.992	62.076	69.357	72.681	76.482
Maestría	5.933	7.669	10.260	10.589	12.074	14.602	18.870	23.756	27.151
Doctorado	211	276	339	330	408	466	615	770	803
Total	227.378	299.792	344.904	351.790	359.607	374.738	423.182	462.367	482.122

Tabla 1. Graduados por nivel de formación. 2010-2018.

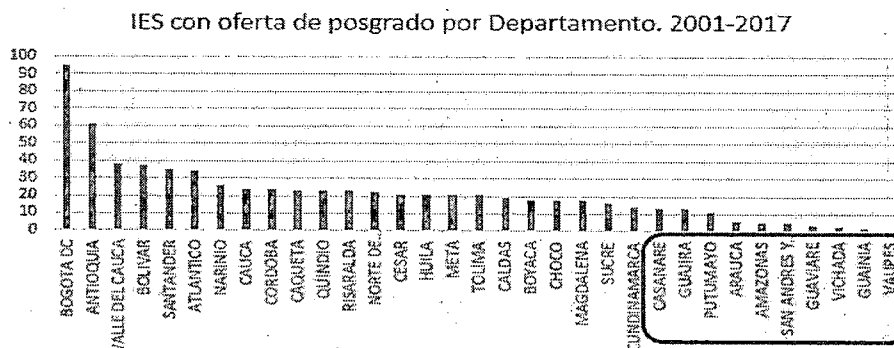
Como se ha mencionado previamente, la formación de especialización domina en las formaciones posgraduales. A lo largo del periodo referenciado en la tabla 1, el crecimiento promedio de la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 1.89% y el crecimiento medio de los graduados en posgrado del 7% (elaboración propia con datos del banco mundial, DANE y el ministerio de educación). Pese a la evolución favorable de los posgrados, existen buenas razones para considerar que el número de profesionales con posgrado es escaso en términos relativos y que la adecuación de los programas es insuficiente.

En general, sólo el 3,1% de los colombianos tienen posgrado y, además, según el Ministerio de Educación, en los últimos 45 años, únicamente el 18% de los profesionales consiguieron cursar un programa de posgrado.⁵

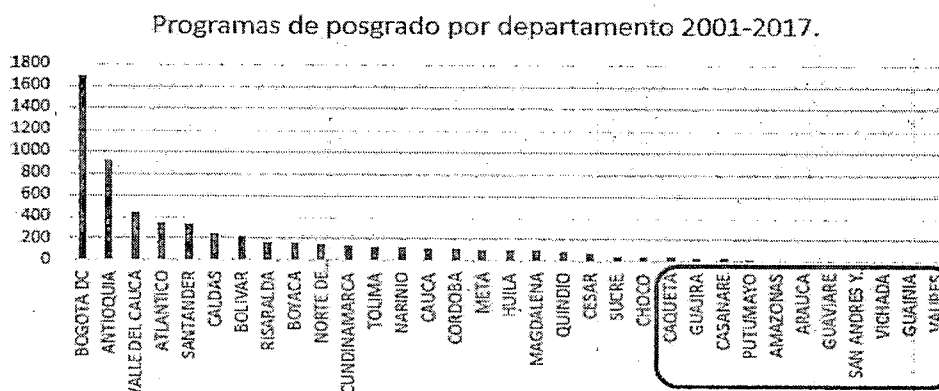
2. Distribución regional, por sexo y temática

Según la gráfica 4 y 5, a continuación, Bogotá, Antioquia, Valle y Bolívar son los departamentos con mayor oferta de instituciones (capacidad instalada). Por otra parte, los departamentos con menor oferta están centrados principalmente en la zona oriental de Colombia. Por lo anterior, es urgente una política de cierre de brechas entre regiones.

⁵ Ágreda Gómez, M. F., Escobar Blanco, J.L., Sierra Rueda, D. M. (2020) "Recomendaciones para disminuir la deserción estudiantil en programas de posgrado en universidades en Bogotá" Trabajo de Grado. Repositorio de la universidad EAN. Recuperado el: 15 de enero de 2023 [Disponible en: <https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/10204/AgredaMaria2020.pdf;jsessionid=E5403EA2E20CDFC37A1DC8E608B98D9A?sequence=1>]

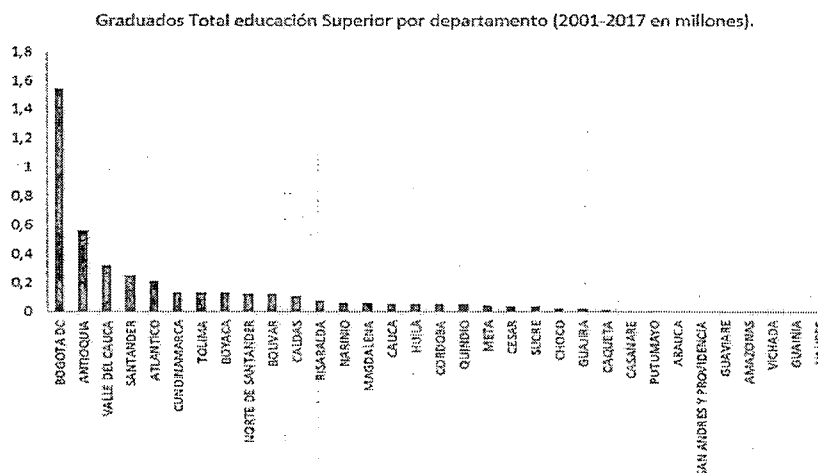


Gráfica 4. IES con oferta de posgrado por departamento. 2001-2017.



Gráfica 5. Programas por departamento 2001-2017.

Bogotá concentra una importante cantidad de graduados de programas de posgrado y esto no sorprende por su mayor oferta de instituciones y programas (gráfico 6). Algunas regiones con menos graduados de posgrado presentan al mismo tiempo una débil oferta y un PIB per cápita por debajo del promedio nacional, como es el caso de Chocó, Vichada y Vaupés. Lo anterior implicaría promover programas para ampliar la oferta y su adecuación en las zonas rezagadas. Lo anterior es de suma importancia, pues como se ha mostrado, el acceso a una formación avanzada o de posgrado está asociada con un notable incremento promedio en los ingresos.



Gráfica 6. Graduados de posgrado por departamento, 2001-2017. Fuente: Mineducación.

En lo que respecta al sexo de los graduados (tabla 2), se puede observar que para 2015 en la especializaciones las mujeres representaban la mayoría de los graduados (60.2%). Para el final de la década esta composición cambió y se emparejó un poco en favor de los hombres. A su vez en maestrías durante toda la década la relación ha sido pareja entre hombres y mujeres. Es decir, actualmente el acceso a los posgrados a nivel de especialización y maestría es relativamente igual entre sexos.

Para el caso de los doctorados la situación es algo diferente, si bien se observa una mejora ligera a lo largo de la década, las mujeres siguen teniendo una menor participación en este nivel posgradual. Esto hace necesaria definir también políticas con enfoque según los problemas de cada nivel de formación.

Nivel de formación	2010		2015		2019	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
TyT	57,3%	42,7%	49,3%	50,7%	49,1%	50,9%
Universitaria	42,9%	57,1%	42,6%	57,4%	40,6%	59,4%
Especializaciones	39,8%	60,2%	42,5%	57,5%	42,2%	57,8%
Especialización médico quirúrgica	57,2%	42,8%	52,3%	47,7%	46,9%	53,1%
Maestría	52,8%	47,2%	47,5%	52,5%	47,5%	52,5%
Doctorado	61,2%	38,8%	56,0%	44,0%	58,9%	41,1%

Fuente: MEN - Observatorio Laboral para la Educación – OLE
 Datos con corte a: octubre de 2020

Datos con corte a: octubre de 2020

En lo respectivo a la demanda y oferta de programas, en general, los profesionales se gradúan de carreras centradas en el núcleo de administración y economía y ciencias sociales, las carreras que podrían considerarse STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) ocupan un lugar secundario en la oferta de posgrados y también en la demanda de éstas por parte de los estudiantes.

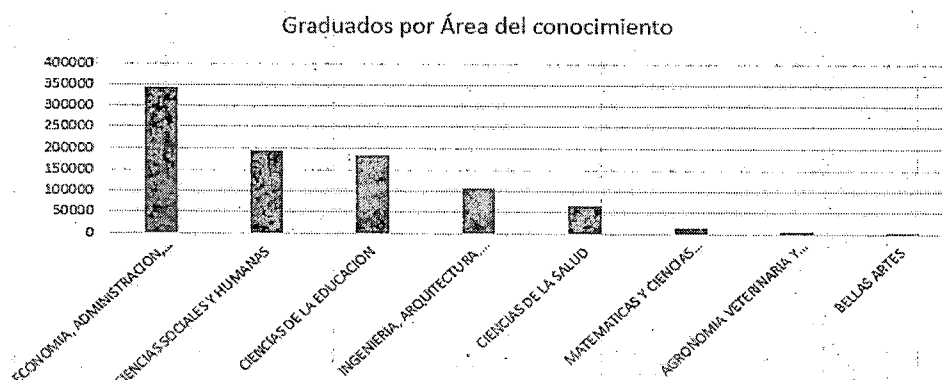


Gráfico 7. Graduados por área de conocimiento, 2001-2017. Fuente: Elaboración propia con datos del MEN.

Los programas son de baja calidad, pues no todos cuentan con la acreditación de alta calidad necesaria para garantizar que los programas estén a la altura de los desafíos modernos. En el 2016, de las 283 IES existentes en el país tan solo 39 (13.7%) contaba con acreditación de alta calidad.⁶

⁶ Ortiz Zamora, A.F. (2019) "Análisis de la Oferta de Posgrados en Colombia: el caso de las universidades con Acreditación de Alta Calidad" Tesis de grado. Universitat de Barcelona. Facultat d'Educació. Recuperado el: 15 de enero de 2023 [Disponible en: <https://www.tesisenred.net/handle/10803/668714#page=95>]

Sector de la IES por nivel	Número de graduados	% del Sector	% del total
OFICIAL	1084703	100,00%	34,69%
POSGRADO	221561	20,43%	7,09%
DOCTORADO	2875	0,27%	0,09%
ESPECIALIZACION	140278	12,93%	4,49%
ESPECIALIZACION MEDICO QUIRURGICA	1143	0,11%	0,04%
ESPECIALIZACION UNIVERSITARIA	31104	2,87%	0,99%
MAESTRIA	46161	4,26%	1,48%
PREGRADO	863142	79,57%	27,60%
UNIVERSITARIA	863142	79,57%	27,60%
PRIVADA	2042079	100,00%	65,31%
POSGRADO	698073	34,18%	22,33%
DOCTORADO	1246	0,06%	0,04%
ESPECIALIZACION	503906	24,68%	16,12%
ESPECIALIZACION MEDICO QUIRURGICA	1984	0,10%	0,06%
ESPECIALIZACION UNIVERSITARIA	107356	5,26%	3,43%
MAESTRIA	83581	4,09%	2,67%
PREGRADO	1344006	65,82%	42,98%
UNIVERSITARIA	1344006	65,82%	42,98%
Total general	3126782		100,00%

Tabla 3. Graduados posgrado según sector de la IES. Fuente: Elaboración propia con datos del MEN.

La tabla 3 muestra que los profesionales que se graduaron entre 2001 y 2017 de posgrado en instituciones privadas son algo más del triple de los que se gradúan en IES públicas (22.33% vs 7,09%). Las IES públicas tienen un mayor porcentaje de graduados en pregrado (79.5% vs 65.8%) y las privadas lo propio para posgrados, especialmente en especializaciones (24.6% vs 12.9%).

3. Costos

Según la ley 30 de 1992, las universidades pueden cobrar los precios que correspondan con los costos en que incurrieron para ofrecer el programa de posgrado.⁷ Es decir, en el ámbito del posgrado tendremos precios sustancialmente superiores al pregrado. La deserción en posgrados es cercana al 35% concentrándose principalmente en las maestrías. Para el caso de las maestrías se han estudiado diversas causas, la principal entre ellas sigue siendo la financiación y secundariamente el desempeño académico.⁸ Según una investigación realizada por el Diario la República en programas de posgrado para las principales universidades en Bogotá, las especializaciones oscilan en un rango de entre 22 millones y 30 millones, siendo las médicas las más costosas. Las maestrías y doctorados en general

⁷ Ley 30 de 1992. Recuperado el: 15 de enero de 2023. [Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html]

⁸ Ágreda Gómez, M. F et al. Idem.

tienen un precio de 35 millones las primeras y 60 las segundas por su duración y variando según sea necesario conseguir materiales de apoyo para su realización.

Tipo	Núcleo Temático	Costo Promedio
Especialización	Economía	22M
	Derecho	23M
	Administración	25M
	Ingeniería	22M
	Medicina	30M
Maestría	Global	35M
Doctorado	Global	60M

Tabla 4. costos promedio posgrados, Bogotá. Fuente: Diario La República^{9,10}.

Por otro lado, según los datos del Ministerio de Educación Nacional sobre los costos de la matrícula semestral de los programas de posgrado se presenta el siguiente resumen:

Tipo posgrado	Área/Región	Valores Matrícula	Costo
Médico-quirúrgico	Bogotá	Mínimo	\$ 3.891.000
		Promedio	\$ 20.614.000
		Máximo	\$ 27.149.385
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 5.151.000
		Promedio	\$ 20.572.645
		Máximo	\$ 65.000.000
Especialización	Bogotá	Mínimo	\$ 1.245.000

⁹ "Hacer una especialización en el país puede costarle hasta \$30 millones" Diario La República. Recuperado el: 15 de enero de 2023 [Disponible en: <https://www.larepublica.co/alta-gerencia/hacer-una-especializacion-en-el-pais-puede-costarle-hasta-30-millones-2352406>]

¹⁰ Anzola Montero, G. (2011) "Realidad de los posgrados en Colombia y su situación frente a la reforma de la ley 30" Revista U.D.C.A Actualidad & Divulgación Científica, vol.14 no.2 Bogotá Jul./Dec. 2011.

Universitaria		Promedio	\$ 9.229.000
		Máximo	\$ 27.664.000
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 660.000
		Promedio	\$ 8.397.000
		Máximo	\$ 22.431.000
Maestría	Bogotá	Mínimo	\$ 3.821.000
		Promedio	\$ 11.995.000
		Máximo	\$ 48.948.000
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 660.000
		Promedio	\$ 9.899.000
		Máximo	\$ 49.974.000
Doctorado	Bogotá	Mínimo	\$ 9.786.000
		Promedio	\$ 14.901.000
		Máximo	\$ 38.333.000
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 1.236.000
		Promedio	\$ 13.515.000
		Máximo	\$ 22.270.000

Tabla 5. Costo de matrícula programas selectos. - Universidades privadas. Fuente: MEN.

Tipo posgrado	Área	Valores Matrícula (semestral y/o anual)	Costo
Médico-quirúrgico	Bogotá	Mínimo	\$ 3.891.000
		Promedio	\$ 23.000.000
		Máximo	\$ 32.768.000

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 2.280.000
		Promedio	\$ 10.954.000
		Máximo	\$ 42.792.000
Especialización Universitaria	Bogotá	Mínimo	\$ 537.000
		Promedio	\$ 6.689.000
		Máximo	\$ 13.980.000
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 1.500.000
		Promedio	\$ 6.882.000
		Máximo	\$ 18.000.000
Maestría	Bogotá	Mínimo	\$ 2.300.000
		Promedio	\$ 7.827.000
		Máximo	\$ 14.539.200
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 474.600
		Promedio	\$ 6.904.000
		Máximo	\$ 16.240.000
Doctorado	Bogotá	Mínimo	\$ 8.531.000
		Promedio	\$ 9.421.000
		Máximo	\$ 13.346.000
	Fuera de Bogotá	Mínimo	\$ 1.735.000
		Promedio	\$ 8.035.000
		Máximo	\$ 23.000.000

Tabla 6. Costo de matrícula programas selectos - Universidades oficiales. Fuente: MEN.

Se puede destacar, de manera resumida y agregada, que los posgrados en la categoría médico-quirúrgicos tienen valores promedios de entre 20 y 23 millones

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

(dentro y fuera de Bogotá y en IES oficiales y privadas), para el caso de las especializaciones el rango va de 6 a 9 millones, para las maestrías el rango abarca de 7 a 12 millones y los doctorados de 8 a 15 millones.

4. Programas de referencia en fomento de acceso al posgrado en Colombia

Se presenta a continuación un listado de referencia de programas que otorgan becas para estudios superiores y de posgrado:

Nombre de la Beca	Descripción	Beneficiados	Financiamiento	Qué cubren
Portafolio de Becas Fulbright Colombia: https://www.eluniversal.com.co/educacion/estas-son-las-becas-para-estudiar-sin-costo-en-universidades-de-estados-unidos-FL7915632	La convocatoria aplica para colombianos que quieran realizar estudios de maestría y doctorado en uno de los programas ofrecidos por universidades de Estados Unidos	Todos los profesionales de todas las regiones del país. En especial personas que sean los primeros profesionales de su familia, indígenas, afrodescendientes, palenquero, raizal y rom	Cofinanciadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos -Dpto de Agricultura -Embajada en Colombia Gobierno de Colombia -Min Ciencias -Min Educación Fundación Saldarriaga Concha	Las becas cubren gastos académicos (exención de matrícula y/o costos universitarios), sostenimiento, tickets aéreos internacionales de ida y regreso, seminario de orientación, programa pre-académico, programa básico de coberturas limitadas para accidentes y enfermedades (ASPE), costo y trámite de Visa
Becas-Crédito Colfuturo: https://www.colfuturo.org/colfuturo/sobre-colfuturo https://www.colfuturo.org/sites/default/files/inline-files/2020%20iunio%20Reglamento%20PCB202	Apoyo a los interesados en realizar sus estudios de posgrado fuera del país. Los estudiantes seleccionados reciben financiación total o parcial, y el apoyo del Programa Crédito Beca durante sus estudios.	Se selecciona teniendo en cuenta el desempeño en el pregrado y búsqueda de excelencia académica	- Min Ciencias - Icetex - Otras empresas	Incluye 1. Pasajes 2. Instalación 3. Matrícula 4. Seguros 5. Sostenimiento 6. Materiales de estudio

O.pdf	Se cubren términos de maestría y doctorado. Especialización únicamente en salud. Monto máximo: US. 50 mil dólares			
Becas Fundación Carolina: https://becascolombia.co/becas-fundacion-carolina/ https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/05/estudios-en-el-exterior-estas-son-algunas-becas-que-a-las-que-los-colombianos-pueden-aplicar/	Se trata de un conjunto de becas que te permitirán cursar tus estudios profesionales de doctorados o postgrados en las mejores universidades de España.	Becas para Colombia - Becas de Posgrado: Dirigidas a graduados con capacidad académica o profesional avalada por un currículum sobresaliente - Becas de doctorado y estancias cortas postdoctorales	Fundación Carolina	El año pasado se ofertaron 594 ayudas 236 becas de postgrado 90 becas de doctorado y estancias cortas postdoctorales 27 becas de movilidad de profesores 121 becas de estudios institucionales 120 renovaciones de becas de doctorado.
Becas de la OEA para estudios universitarios en Posgrados: https://becascolombia.co/becas-oea/ https://www.gestionandote.org/becas-oea-para-cursos-y-posgrados-en-diferentes-areas/	Son las becas que se otorgan a las personas que reúnan los requisitos establecidos que ya tengan un título universitario y estén habilitadas para cursar estudios superiores (estudios de postgrado o investigaciones) en una universidad o institución superior en un Estado Miembro	A todos aquellos estudiantes de los estados miembros de la organización.	Fondos propios de la OEA a través de la secretaría general y la Comisión de selección de becas para estudios académicos y técnicos. Se selecciona un país "patrocinador" quien ofrece la financiación de las becas Todas las becas están sujetas a la disponibilidad presupuestal de la OEA	El Programa de Becas Académicas puede incluir costos hasta por un monto máximo de USD 30,000 (dólares estadounidenses) Por su parte el Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) cubre tiquetes aéreos cuando el curso es presencial o mixto, si el curso es virtual cubre el 50% de la

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

http://www.oas.org/es/becas/ManualdeProcedimientos.pdf				matrícula.
Becas Erasmus Mundus https://becascolombia.co/becas-erasmus/ https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/opportunities-for-individuals/students/studyin-a-abroad	Las becas Erasmus son un conjunto de planes de financiación estudiantil creados por la Comisión Europea, los cuales tienen el propósito de beneficiar a todos aquellos estudiantes de los niveles de educación superior de maestría o doctorado, que tengan interés en estudiar en Europa. Oficialmente llamadas Becas Erasmus Mundus, estos programas ofrecen becas en las áreas de agricultura, arquitectura, urbanismo y planeación regional, negocios y ciencias administrativas, educación, ingeniería, ciencias médicas, ciencias sociales, artes, entre otras.	Para estudiar en el extranjero con Erasmus+ debes estar matriculado en una institución de educación superior y en estudios conducentes a un título reconocido o a una cualificación de nivel terciario El periodo de estudio en el extranjero debe ser pertinente a efectos del título y de las necesidades de desarrollo personal y formar parte del plan de estudios que estás cursando. Las instituciones de origen y de destino deben tener un acuerdo interinstitucional entre ellas.	Las becas Erasmus Mundus son financiadas por la Unión Europea. Se otorgan un total de 2,5000 becas cada año.	La beca puede variar según las diferencias del coste de la vida entre los países de origen y de destino, el número de estudiantes que la soliciten, la distancia entre los países y la disponibilidad de otras subvenciones.
Becas Ser https://colombia.unir.net/actualidad-unir/becas-maestrias-colombia/	A través del programa Becas SER (Sector Empresarial Regional), el cual fortalecerá la inversión social de las empresas, realizada a través de las donaciones para que	La financiación de la educación superior que fomenta el acceso a esta formación en jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que buscan	Es una estrategia conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior, La Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales -	Matrícula: La financiación podrá ser total o parcial. Sostenimiento: El monto a financiar podrá variar en función de las

https://web.icetex.gov.co/es/-/el-icetex-lanzo-este-miercoles-el-mo-del-becas-ser-que-fortalecera-la-educacion-superior-regional-y-el-sector-productivo	más jóvenes en las regiones accedan a su formación superior y posteriormente se conviertan en profesionales calificados que accederán a la oferta laboral empresarial.	incentivar su permanencia	DIAN y el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios. Mediante la aprobación de Programas de Becas para que potenciales donantes apoyen con recursos económicos a beneficiarios admitidos o matriculados en una Institución de Educación superior y a través de este proceso puedan acceder a los beneficios tributarios ya establecidos.	características propias del programa de becas.. Este rubro se establecerá en términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
---	--	---------------------------	--	--

5. Identificación de la problemática

El problema de los posgrados en el país tiene varios componentes. Entre ellos los siguientes:

- Altos precios tanto en la red de universidades públicas como privadas.
- Altos precios tanto en Bogotá como fuera de Bogotá.
- Oferta de programas con baja adecuación a las necesidades productivas.
- Regiones con débil oferta de programas de posgrado y concentración de programas e infraestructura en las regiones más ricas del país.

Si bien, el proyecto no resuelve todas estas dimensiones, las puede mitigar de varias maneras:

Si existe un fondo de posgrados que permita acceder a formaciones subsidiando la matrícula de los estudiantes admitidos en tales programas muchos estudiantes de regiones y de Bogotá podrán experimentar precios asequibles independiente de su ubicación. Además si las universidades extienden o fortalecen sus programas según las necesidades identificadas por un comité que priorice núcleos temáticos, podría aumentar la oferta de programas con una adecuación y vocación productiva complementando la oferta existente que usualmente responde a dinámicas del mercado de posgrados.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Por su parte, y en línea con la anterior idea, las universidades de las regiones con mayor rezago también podrían ver incentivos para abrir y certificar nuevos programas en las áreas que se prioricen.

6. Alcance

El alcance de la presente ley es nacional e involucra a los Ministerios de Educación Nacional Y de Ciencias como administradores del fondo y a las universidades del SUE como operadores o prestadores del servicio y el derecho educativo sobre el cual se legisla en la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO.

A continuación se presentan algunos de los antecedentes normativos en la materia que se pretende legislar en la presente ley:

- **Ley 30 de 1992:** Las universidades pueden establecer libremente el precio del posgrado según los costos en que incurran para constituir el programa.
- **Decreto 1001 de 2006:** Establece formalmente la definición de un posgrado y las condiciones para obtener el registro de calidad.
- **Decreto 1330 de 2019:** En la sección 6, establece lineamientos para los programas de posgrados, definiciones y registro de calidad.
- **Ley 1678 de 2013:** Busca garantizar acceso a los posgrados al 0.1% de los mejores estudiantes de pregrado.
- **Ley 2142 de 2021:** abre la posibilidad para que los centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se acrediten para ofrecer programas de posgrado.
- **Ley 1438 de 2011:** Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de Salud y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

IV. IMPACTO FISCAL.

Al tratarse de un fondo agotable, la creación del fondo de fomento no requiere de un monto mínimo para su establecimiento, sin embargo, a continuación, y en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

cumplimiento del artículo 7 de la ley 819 de 2003, se presenta una estimación de los recursos que podrían requerirse según las metas de acceso y graduados que se proponga el fondo, por lo tanto, podría modificarse según qué tan ambiciosas sean las mismas:

Teniendo en cuenta la información presentada anteriormente, cerca del 7,06% del total de graduados anuales en el país lo son de programas de posgrado; para poder realizar una aproximación a los impactos fiscales de la presente iniciativa es posible partir de la meta establecida por el Gobierno Nacional de 500.000 nuevos cupos universitarios durante el cuatrienio; de esta manera se tendría que la meta para niveles de formación posgradual sería de 8.862 nuevos cupos anuales.

Bajo la distribución actual de estudios posgraduales, y con la meta anual de cubrimiento de matrículas para 8.862 nuevos estudiantes se tendría que el presupuesto anual del fondo comenzaría en un valor de 59.571 millones de pesos, y aumentaría significativamente para los siguientes años, debido a que al tratarse de cohortes de estudiantes, el fondo no sólo financiará nuevas matrículas para primer semestre del ciclo posgradual, sino también que seguiría financiando los siguientes semestres hasta finalizar el ciclo. Por lo cual, el fondo para el segundo año debería aumentar en un 115% llegando a un valor 128.077 millones y a partir del tercer y cuarto año crecería un 16%. Así las cosas, el valor para el cuatrienio de este fondo sería de 508.924 millones que beneficiarán a, al menos, 35.448 estudiantes.

ESCENARIO	8.862 NUEVOS CUPOS ANUALES			35.448 BENEFICIARIOS	
FORMACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
DOCTORADO	1.461.644.019	3.142.534.641	5.075.558.856	7.298.536.704	16.978.274.221
ESPECIALIZACION MEDICO QUIRURGICA	3.409.566.565	7.330.568.115	8.430.153.332	9.694.676.332	28.864.964.344
ESPECIALIZACION TECNICO PROFESIONAL	62.369.241	134.093.868	154.207.948	177.339.140	528.010.196
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	86.463.125	185.895.719	213.780.076	245.847.088	731.986.008
ESPECIALIZACION UNIVERSITARIA	36.229.376.728	77.893.159.965	89.577.133.960	103.013.704.054	306.713.374.707
MAESTRIA	18.321.590.246	39.391.419.029	45.300.131.883	52.095.151.665	155.108.292.823
TOTAL	59.571.009.924	128.077.671.336	148.750.966.055	172.525.254.983	508.924.902.298

Tabla 7. Costo fiscal de la iniciativa. Elaboración UTL Representante Duvalier Sánchez

V. CONFLICTO DE INTERESES.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@senado.gov.co



Según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, corresponde al ponente de un Proyecto de Ley enunciar las posibles circunstancias en las que se podría incurrir en conflicto de interés por parte de los congresistas que participen de la discusión y votación del Proyecto de Ley. En ese sentido, señala el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019 lo siguiente:

ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. *Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.*

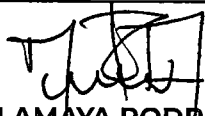
- a) *Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.*
- b) *Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.*
- c) *Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

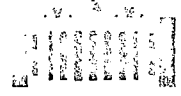
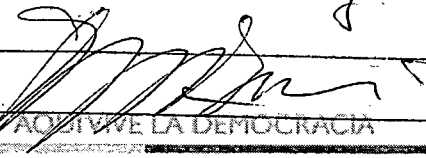
El proyecto que se pone a consideración del Honorable Congreso de la República, se trata de una norma de carácter general y abstracta, que no configura un beneficio particular, actual y directo para ningún congresista. Sin embargo, es deber de cada congresista evaluar y declarar, de manera individual, si llegara a existir alguna circunstancia específica que pueda generar un impedimento en su participación, garantizando así la transparencia y la imparcialidad en el trámite legislativo.

VI. CONCLUSIONES.

En los términos expuestos, se presenta ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley ***"Por medio del cual se crea el fondo para el fomento de la formación de posgrado"***

De las y los Honorables Congresistas,

 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Senador de la República Partido Alianza Verde	 MAURICIO TORO ORJUELA Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
 JOHN AMAYA RODRÍGUEZ Senador de la República Partido Alianza Verde	

	SENADO DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL
EL día <u>22</u> de <u>julio</u> del año <u>2020</u>	
Ha sido presentado en este despacho el	
Proyecto de ley <u>X</u> Acto legislativo <u> </u>	
No. <u>067/26</u> Con su correspondiente	
Exposición de Motivos, suscrito Por:	
<u>S. Duvalier Sánchez y otros</u>	
	
ACQUIVVE LA DEMOCRACIA	
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@senado.gov.co	